

INSPECCIÓN DE HIGIENE Y CALIDAD AMBIENTAL EN INTERIORES EN EDIFICIOS

RITE 2013



Obligaciones a 31 de
diciembre de 2013

Tel.: 91 781 89 63
Fax: 91 417 03 79
ambisalud@ambisalud.es
www.ambisalud.es

- 33. Apertura y cierre del contenedor plegable en instalaciones de biocombustible sólido: 2t.
- 34. Limpieza y retirada de cenizas en instalaciones de biocombustible sólido: m.
- 35. Control visual de la caldera de biomasa: S*.
- 36. Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas y conductos de humos y chimeneas en calderas de biomasa: m.
- 37. Revisión de los elementos de seguridad en instalaciones de biomasa: m.
- 38. Revisión de la red de conductos según criterio de la norma UNE 100012: t.
- 39. Revisión de la calidad ambiental según criterios de la norma UNE 171330: t.

Según la modificación del RITE del 13 de abril de 2013, para instalaciones con una **potencial útil mayor de 70 kW**, existe la **obligación** de hacer al menos **una revisión anual de calidad de aire interior**.

¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO?

Titulares / Propietarios

RD 1027/2007
APROBACIÓN DEL RITE

Usuarios

Empresas Mantenedoras

RD 235/2013
MODIFICACIÓN DEL RITE

CAPÍTULO VI

Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación

Artículo 25. *Titulares y usuarios.*

1. El titular o usuario de las instalaciones térmicas es responsable del cumplimiento del RITE desde el momento en que se realiza su recepción provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en lo que se refiere a su uso y mantenimiento, y sin que este mantenimiento pueda ser sustituido por la garantía.

3. La empresa mantenedora será responsable de que el mantenimiento de la instalación térmica sea realizado correctamente de acuerdo con las instrucciones del «Manual de Uso y Mantenimiento» y con las exigencias de este RITE.

«5. El titular de la instalación será responsable de que se realicen las siguientes acciones:

- a) El mantenimiento de la instalación térmica por una empresa mantenedora habilitada.
- b) Las inspecciones obligatorias.
- c) La conservación de la documentación de todas las actuaciones, ya sean de mantenimiento, reparación, reforma o inspecciones realizadas en la instalación térmica o sus equipos, consignándolas en el Libro del Edificio, cuando el mismo exista.»

PLAZOS E INSPECCIONES ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



Los Propietarios o usuarios tienen hasta el **31 de diciembre de 2013** para adecuarse a la nueva modificación del RITE.

La administración realizará inspecciones más severas, aprovechando las evaluaciones del rendimiento de las calderas.

Las sanciones están en el rango de los 600€ - 6.000€

Es **imprescindible** para renovar la certificación de la Norma ISO 14001



ISO 14001:2004

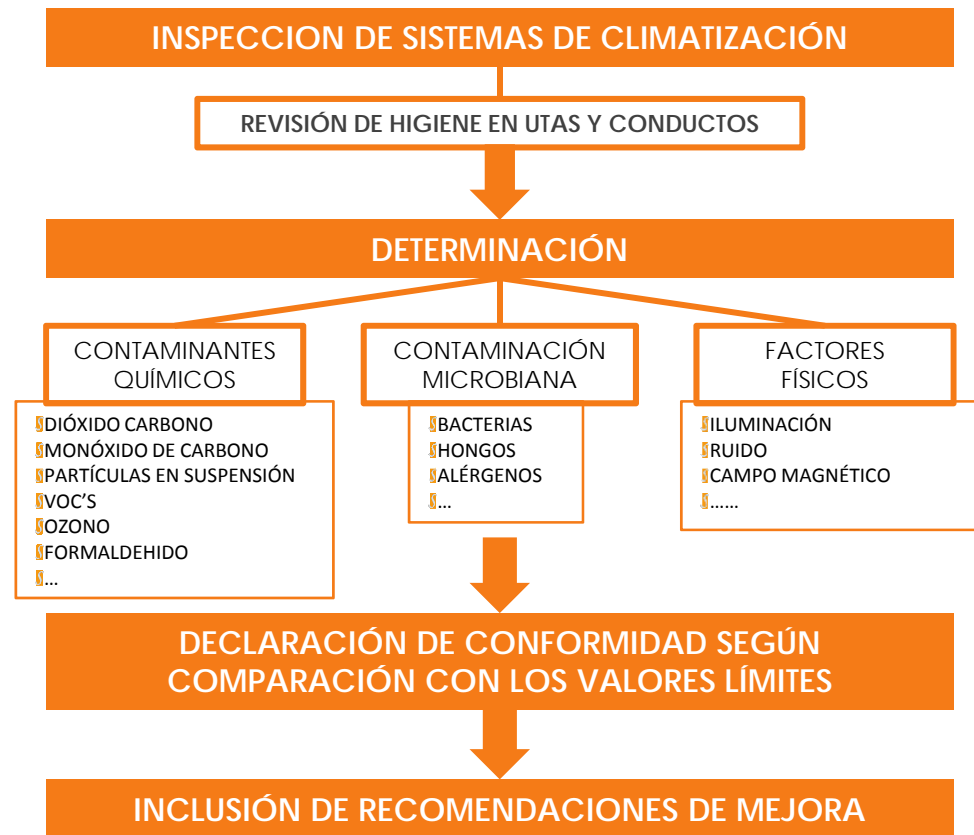
- § Disponer de un **sistema de gestión de calidad y medioambiental** con el alcance específico *Inspecciones de CAI*
- § Disponer de varios **TECNICOS SUPERIORES DE CAI** acreditados por una entidad de reconocido prestigio (FEDECAI).
- § **Independiente** de las labores de mantenimiento en el edificio: Control de calidad del mantenimiento.
- § **Experiencia** demostrable en la realización de estudios de calidad ambiental en interiores.
- § **Medios técnicos** materiales: equipos de inspección.



NORMAS UNE DE INSPECCIÓN DE AIRE INTERIOR ESTABLECIDOS POR EL RITE

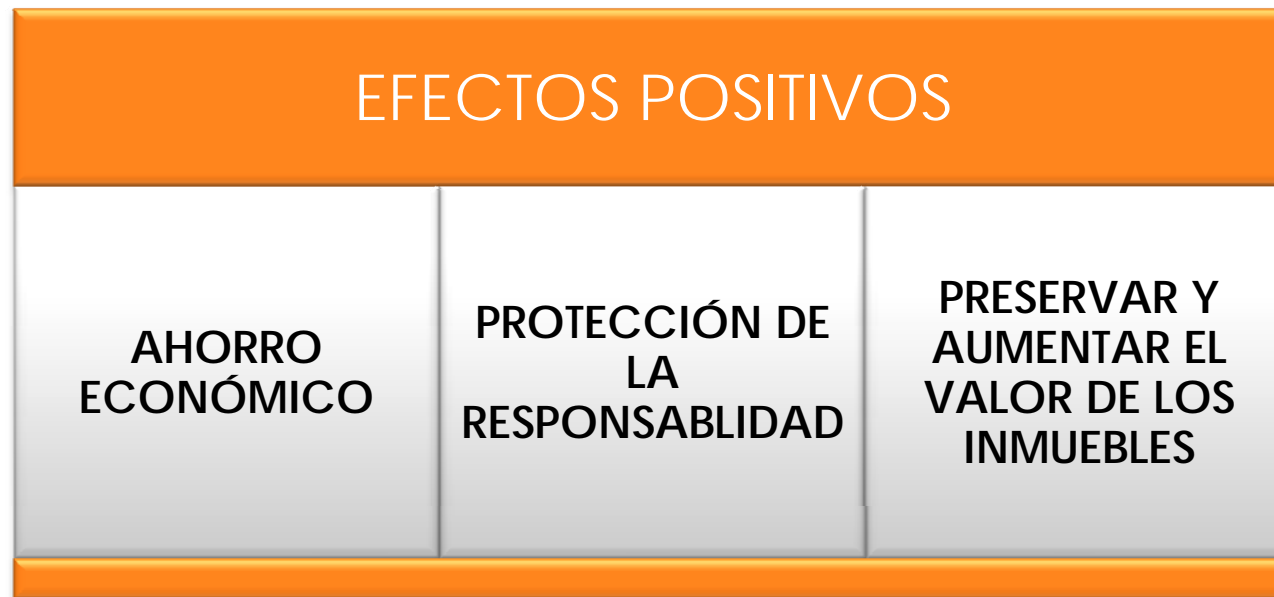
UNE 171330 Inspección de calidad ambiental en interiores

UNE 100012 Higiene de sistemas



EFFECTOS POSITIVOS DE LOS ESTUDIOS DE CALIDAD DE AIRE INTERIOR

La realización de estudios de CAI es un **requisito legal** que además tiene **efectos positivos** sobre los edificios y sobre sus usuarios



- Primera **empresa certificada ISO 9.001 e ISO 14.001** por AENOR con el alcance específico INSPECCION DE CALIDAD AMBIENTAL EN INTERIORES



- Miembros de** los comités de normalización de **AENOR**. CT 100 Climatización y CT 171 Calidad de Aire en Interiores.
- 22 años de experiencia** en la realización de estudios de calidad ambiental en interiores, mas de 1.000 edificios inspeccionados.
- El equipo de Ambisalud dispone de **acreditaciones como TECNICOS SUPERIORES Y MEDIOS** de CAI expedidas por FEDECAI (Federación Española de Empresas de Calidad Ambiental en Interiores).



VELÁZQUEZ 100

28006 MADRID

TEL: 917818963

FAX: 914170379

ambisalud@ambisalud.es



NOS IMPORTA EL AIRE QUE RESPIRAS